

Normativa – Diciembre de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7910 – 07/12/23 | Con vigencia entre el 7/12/23 y el 31/12/23, se establece que la posición de contado diaria de moneda extranjera de las entidades financieras no podrá superar la menor que surja de comparar el nivel registrado al 12/10/23 y al 6/12/23.

Comunicación "A" 7913 – 07/12/23 | Se establece que las operaciones con garantía prendaria y de locación financiera ("leasing") previstas las normas sobre "[Financiamiento al sector público no financiero](#)", alcanzarán a todo tipo de bienes y/u operaciones registrables ante los Registros de la Propiedad Automotor.

Comunicación "A" 7921 – 18/12/23 | Se dispone que los títulos públicos nacionales que sean adquiridos por suscripción primaria a partir del 18/12/23 y, que cuenten con opciones de liquidez vendidas por el BCRA, estarán excluidos de los límites crediticios al sector público no financiero.

Comunicación "A" 7922 – 18/12/23 | A partir del 19/12/23 la retribución mínima de los plazos fijos en pesos constituidos por titulares del sector privado no financiero aplicables a entidades financieras de los Grupos "A" y "B" y sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIBs), se fijó en 110% TNA. Se determinó que la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") será libremente convenida entre las entidades financieras y sus clientes.

Comunicación "A" 7923 – 19/12/23 | Se admite que las entidades financieras puedan integrar la exigencia de efectivo mínimo en pesos (puntos 1.3.7.1 y 1.3.17 del texto ordenado de "[Efectivo mínimo](#)") con títulos públicos nacionales en pesos —incluidos los ajustables por el CER y con rendimiento en moneda dual (BONO DUAL) y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense— de plazo residual no inferior a 90 días ni mayor a 760 días corridos al momento de la suscripción, siempre que sean adquiridos por suscripción primaria desde 20/12/23.

Comunicación "A" 7928 – 28/12/23 | A partir del 31/12/23 se dispone que las entidades financieras de los grupos "B" y "C" deberán observar las disposiciones vinculadas con la aplicación de deterioro de activos financieros de la NIIF 9 (punto 5.5) establecidas a los efectos regulatorios para las entidades financieras del grupo "A", considerando la metodología de prorrateo prevista. Las entidades financieras de los grupos "B" y "C" que aún no apliquen dicho punto, podrán optar —con carácter irrevocable y previa comunicación a la SEFyC hasta el 31.1.24— por postergar su implementación hasta el 1/1/25.

Comunicación "A" 7929 – 28/12/23 | Con vigencia desde el 29/12/23 se establece en 180 días el plazo mínimo para los "Depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA")", los que podrán ser constituidos por personas humanas, con opción de

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).

precancelación a partir de los 30 días. Se establece que las entidades deberán ofrecer la captación de estas imposiciones por hasta \$5 millones por cliente, pudiendo aceptarlas por importes superiores. Cuando se trate de imposiciones constituidas a nombre de dos o más personas humanas, a los fines de computar ese límite, el monto del depósito a plazo fijo se distribuirá proporcionalmente entre sus titulares.

Comunicación ["A" 7930](#) – 28/12/23 | Se prorrogan hasta el 30/6/24 las disposiciones referidas a la tasa de interés mínima para financiaciones en pesos a clientes con actividad agrícola inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de "Productor" con acopio de su producción de soja.

Comunicación ["A" 7931](#) – 28/12/23 | Se prorrogan hasta el 30/6/24 las disposiciones contenidas en las normas sobre ["Tasas de interés en las operaciones de crédito"](#), relativas al interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades financieras pertenecientes al grupo "C".

Comunicación ["A" 7932](#) – 28/12/23 | Se prorrogan hasta el 30/6/24 las disposiciones referidas a que las entidades financieras deberán contar con la previa conformidad del BCRA para proceder al traslado o cierre de sucursales.